



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-044514, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0725-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024, presentado Vicerrector Académico, sobre requerimiento de Contrato Docente; Proveído N° 03761-2024-OPyP, Proveído N° 1746-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC; Oficio N° 0760-2024-VRAC-UNJFSC; Oficio N° 0387-2024-SG-UNJFSC, Decreto N° 2683-2024-VRAC-UNJFSC; Oficio N° 0140-20244.-DAMH-FMH-UNJFSC; Oficio N° 0938-2024-VRAC-UNJFSC; Decreto del Rectorado N° 010555-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de enero de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0147-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana que en*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: “Artículo 1°.-APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CICLO XI SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a iniciarse el 19 de febrero de 2024 y culminar el 07 de junio de 2024. Artículo 2°.-APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CICLO XII SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a iniciarse el 08 de julio 2024 y culminar 25 de octubre de 2024, con la finalidad de garantizar la inscripción al internado médico 2025 convocado por el Ministerio de Salud y ESSALUD”;

Que, mediante documento del visto el Vicerrector Académico comunica al señor Rector que la Facultad de Medicina Humana tiene la particularidad de los semestres impares y pares. Actualmente, en el ciclo XII la asignatura de PRACTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD requiere de 2 profesionales para el desarrollo adecuado de las prácticas en beneficio del estudiante, donde un profesional se encuentra con propuesta de renovación de contrato, quedando el requerimiento de un contrato docente, cuya propuesta se aprobó con Resolución Facultativa N° 0111-2024-FMH-UNJFSC de fecha 21 de junio de 2024, por la que se resuelve Proponer al Consejo Universitario el requerimiento de un contrato docente Auxiliar T.P. 18 horas, Título Profesional Tecnólogo Médico Grado de Maestro para el desarrollo de la asignatura Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud para el XII ciclo semestre académico 2024-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a iniciarse el 8 de julio de 2024 y culminar el 25 de octubre de 2024; posteriormente, con Resolución Facultativa N° 0114-2024-FMH-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, se resuelve Proponer al Consejo Universitario la propuesta de contrato del Mstro. JAIME LUYO DELGADO, en la categoría de Auxiliar T.P. 18 horas para el XII ciclo semestre académico 2024-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para desarrollar la asignatura: Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud, a partir del 8 de julio al 25 de octubre de 2024; solicitando que el Pleno del Consejo Universitario determine la modalidad para coberturar el servicio profesional requerido;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Proveído N° 03761-2024-OPyP de fecha 08 de julio de 2024, solicita al Vicerrectorado Académico el costeo correspondiente; requerimiento, que es atendido por la citada autoridad con Decreto N° 2582-2024-CU-UNJFSC;

Que, la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, a través del Proveído N° 1746-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC de fecha 08 de julio de 2024, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que ha procesado la Priorización N° 0997-2024 por el monto de S/. 5,432.49 en el clasificador de gasto 2.3.2.7.14. 98, Sec. Func. 08, Fte. Fto. RDR, lo que debe ser concordante con la normatividad vigente; informe que hace suyo el Jefe de la citada Oficina;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico con Oficio N° 0760-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 08 de julio de 2024, adjunta la propuesta de contrato docente de la Facultad de Medicina Humana para cubrir el servicio profesional por necesidad



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

académica, semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para su aprobación en el Consejo Universitario, según detalle:

| N° | DOCENTE | E.P/Esp. | PLAN | CICLO | ASIGNATURA | SECCION | HT/HP/HL | Hrs. | Cero | |
|----|--|----------|------|-------|---|---------|----------|-------------|------|---|
| 1 | LUYO DELGADO JAIME DNI:16002601 F.N.23/09/1969 AUXILIAR T.P. 18 HORAS | Medicina | 04 | XII | PRÁCTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD | A | Práctica | 6(3) | | |
| | | | | | | | | TOTAL HORAS | 18 | 0 |

Precisando, que la fecha de inicio de contrato docente es del 08 de julio y culmina el 25 de octubre de 2024, de conformidad al cronograma académico para los estudiantes del ciclo VII Semestre Académico 2024-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y que mediante Proveído/Decreto N° 03778-2024-OPyP-UNJFSC de fecha 08 de julio de 2024 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Priorización presupuestal N° 997-2024 por el monto de S/. 5,432.49 en el clasificador de gasto 2.3.2.7.14 98, sec. func.08, Fte.Fto. RDR;

Que, el citado documento fue puesto a consideración del Consejo Universitario que en su Sesión ordinaria presencial de fecha 08 de julio de 2024, acordó *“Derivar al Vicerrectorado Académico el expediente N° 2024-044514, (...); para que requiera a la Facultad de Medicina Humana, un informe técnico fundamentado del porqué se propone una plaza nueva sin concurso debiendo explicar las razones de dicha propuesta”*; acuerdo, que fue comunicado a través del Titular de la Entidad a la Facultad anteriormente señalada con Oficio N° 0387-2024-SG-UNJFSC de fecha 09 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 0140-2024-DAMH-FMH-UNJFSC de fecha 15 de agosto 2024, en atención a lo acordado en Consejo Universitario, el Director del Departamento Académico de Medicina Humana, informa al Decano de la Facultad de Medicina Humana lo siguiente: *“ (...) • Con expediente 2024-028677 que contiene el oficio N° 0053-2024-DAMH-FMH-UNJFSC, se remite al Decano de la Facultad de Medicina Humana, la propuesta de requerimiento de contrato docente para el XII ciclo, semestre académico 2024-II inmerso en la Resolución Facultativa N° 0077-2024-FMH-UNJFSC (Expediente 2024-029881 que contiene el Oficio N° 0248-2024-D/FMH-UNJFSC); dado que el inicio de clases del XII ciclo es: 08.jul.2024 (aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2024- CU-UNJFSC) ANEXO 03 • Con Expediente N° 043110 que contiene el Oficio N° 100-2024-DAMH-FMH-UNJFSC, se remite al Decano de la Facultad de Medicina Humana, el requerimiento de contrato Docente para la asignatura de Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud, inmerso en la Resolución Facultativa N° 0111-2024-FMH-UNJFSC (Exp. 2024- 043542 que contiene el Oficio N° 0413-2024-D/FMH-UNJFSC). ANEXO 02 • Con Oficio N° 105-2024-DAMH-FMH-UNJFSC, se remite al Decano de la Facultad de Medicina Humana, la propuesta de Contrato Docente para la asignatura de práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud – XII Ciclo del semestre 2024-II, en atención al PROV./DECRETO N° 2399-2024-VRAC-UNJFSC emitido por el Vicerrectorado Académico, que precisa: “Visto la Resolución*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Facultativa N°0111-2024-FMH-UNJFSC (...) Habiendo la necesidad académica expuesta por la Facultad de Medicina Humana y priorizando el interés superior del estudiante, este Despacho ha visto necesario AUTORIZAR lo solicitado en la presente, por lo cual, sírvase remitir la propuesta de contrato docente para cubrir el servicio profesional para la asignatura de PRÁCTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALD del ciclo XII, debiendo contar con el requisito mínimo de acuerdo a la ley en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados"; inmerso en la Resolución Facultativa N° 0114-2024-FMHUNJFSC (expediente: 2024-043542) ANEXO 01"; Informe, que es remitido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana al Vicerrectorado Académico con Proveído N° 1790-2024-D/DMH, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0938-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 03 de setiembre de 2024, el Vicerrector Académico remite la propuesta de contrato del Mstro. JAIME LUYO DELGADO, en la categoría Auxiliar T.P. 18 horas, para el desarrollo de la asignatura Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud, del XII ciclo semestre académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que inició el 8 de julio del presente y culminará el 25 de octubre de 2024, detallado en el Oficio N° 0760-2024-VRAC-UNJFSC, a efectos que sea elevado al Pleno de Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad, a través del Decreto 010555-2024-R-UNJFSC de fecha 04 de setiembre de 2024, remite el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, dentro de las atribuciones del Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, está la de "Nombrar, contratar (...), a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades";

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **"Tener por Aprobado, el contrato por Servicios Profesionales del Mstro. JAIME LUYO DELGADO, en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 18 horas, del XII ciclo Semestre Académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Medicina Humana para el desarrollo de la asignatura: Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud, cuyo inicio de contrato es del 8 de julio de 2024 y culminará el 25 de octubre de 2024, respectivamente, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:**

| N° | DOCENTE | E.P/Esp. | PLAN | CICLO | ASIGNATURA | SECCION | HT/HP/HL | Hrs. | Cero |
|-------------|--|----------|------|-------|---|---------|----------|------|------|
| 1 | LUYO DELGADO JAIME DNI:16002601 F.N.23/09/1969 AUXILIAR T.P. 18 HORAS | Medicina | 04 | XII | PRÁCTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD | A | Práctica | 6(3) | |
| TOTAL HORAS | | | | | | | | 18 | 0 |

Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académicos de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el contrato por Servicios Profesionales del Mstro. **JAIME LUYO DELGADO**, en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 18 horas, del XII ciclo Semestre Académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Medicina Humana para el desarrollo de la asignatura: Práctica de Laboratorio para la Atención Primaria de la Salud, cuyo inicio de contrato es del 8 de julio de 2024 y culminará el 25 de octubre de 2024, respectivamente, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:



| N° | DOCENTE | E./Esp. | PLAN | CICLO | ASIGNATURA | SECCION | HT/HP/HL | Hrs. | Cero |
|-------------|--|----------|------|-------|---|---------|----------|------|------|
| 1 | LUYO DELGADO JAIME DNI:16002601 F.N.23/09/1969 AUXILIAR T.P. 18 HORAS | Medicina | 04 | XII | PRÁCTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD | A | Práctica | 6(3) | |
| TOTAL HORAS | | | | | | | | 18 | 0 |

Artículo 2º.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académicos de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.



Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1032-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
CONTRATO DOCENTE 2024-II

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA
UNIVERSIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



| Nº | DOCENTE | E.P/Esp. | PLAN | CICLO | ASIGNATURA | SECCION | HT/HP/HL | Hrs | Cero |
|--------------------|---|----------|------|-------|---|---------|----------|-------|------|
| 1 | LUYO DELGADO JAIME DNI: 16002601 F.N: 23/09/1969 AUXILIAR T P 18 HORAS | Medicina | 04 | XII | PRACTICA DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD | A | Practica | 6 (3) | |
| TOTAL HORAS | | | | | | | | 18 | 0 |



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COSTOS DE DOCENTES - SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II - NIVEL PREGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

| Nº | FACULTAD | DPTO ACADÉMICO | NOMBRES Y APELLIDOS | CONTRATO EQUIVALENTE | JULIO (Desde 08 de Julio) | AGOSTO | SETIEMBRE | OCTUBRE (Hasta 25 de Octubre) | Monto Total |
|-------|----------|-----------------|---------------------|----------------------|---------------------------|---------|-----------|-------------------------------|-------------|
| 1 | FMH | MEDICINA HUMANA | LUYO DELGADO JAIME | AUXILIAR T.P. 18 HRS | 1196.14 | 1495.18 | 1495.18 | 1245.98 | 5432.49 |
| TOTAL | | | | | | | | | 5432.49 |

RESUMEN:

| | |
|--|---------|
| CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.2.7.1.4.9 8 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES | 5432.49 |
| CLASIFICADOR DE GASTOS 2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS | |
| TOTAL | 5432.49 |